

**LICITACION PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE CHEQUERAS PEDIÁTRICAS Y  
OBSTÉTRICAS CON CARNÉS PERINATALES CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS  
DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL EN EL AMBITO DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de CHEQUERAS PEDIÁTRICAS Y OBSTÉTRICAS CON CARNÉS PERINATALES CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PROGRAMA MATERNO INFANTIL" EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) – Resolución APROSS N° 0140/09, según las condiciones generales, características técnicas y particulares contenidas en el presente Pliego. Se provisionará de acuerdo a las cantidades especificadas en cada orden de compra que emita APROSS.

Se solicita:

<b>Ítem 1: Chequeras obstétricas –(Chequera A)</b>
Cantidad: siete mil doscientas (7200) por año aproximadamente
<b>Ítem 2: Carné Perinatal (Incluida en chequera obstétrica)</b>
Cantidad: siete mil doscientas (7200) por año aproximadamente
<b>Ítem 3: Chequeras Pediátricas (Chequera B)</b>
Cantidad: siete mil doscientas (7200) por año aproximadamente

\* Se deberá incluir el diseño de todas las piezas gráficas.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- i. El presente Pliego, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Licitación;
- ii. Las Leyes N° 9277, N° 7631 y c.c, N° 5901, N° 9086, N° 10.116 y N° 5350 (t.o según Ley N° 6658) -y sus normas modificatorias y reglamentarias- .-
- iii. El Decreto N° 1882/80 en todo aquello que no esté previsto por el pliego;
- iv. Ley N° 8892 de registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias
- iv. Los capítulos y cláusulas de este Pliego, o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en el presente llamado a licitación implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este Pliego y en la legislación que rige el presente llamado. Ello implica la



0256 / 13

renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Licitación.

La presentación de ofertas implicará que los oferentes han tomado conocimiento y verificado todas las variables, hechos, circunstancias y normas jurídicas que hacen al objeto de la Licitación, por lo que no serán admitidos reclamos o peticiones fundados en defecto de la información provista.

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta; en cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso se otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

Las manifestaciones y compromisos realizados en la oferta obligarán al adjudicatario a su cumplimiento.

### **3. OFERENTES**

Sólo podrán participar del presente llamado aquellos proponentes que acrediten la capacidad de hacerlo conforme a las disposiciones establecidas en las cláusulas 1.2. y 1.2.1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, consignando en la oferta el número de inscripción en dicho Registro. Para aquellos no inscriptos, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 1.3.2., 1.3.6 y 1.3.7 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80. El proponente deberá acreditar su inscripción en el mencionado registro, como requisito previo a la adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado. Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.

### **4. ACLARACIONES**

Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a la Subdirección de Investigación y Desarrollo de A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear N° 758, 4° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

La Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación como documentación complementaria.

## **5. ACTO DE APERTURA**

En el lugar, día y hora determinados en la convocatoria para la apertura del acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante, y de los que deseen presenciarlo aún cuando no sean proponentes verificándose su contenido, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.5 del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La APROSS se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

La Comisión de Apertura de Propuestas estará integrada por un (1) representante del Área de Atención Integral y Servicio a los Afiliados, un (1) representante del Área de Contrataciones y un (1) representante de la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión de la APROSS -o por quienes los reemplacen por decisión del Directorio de A.Pro.S.S.

## **6. OFERTAS.**

Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerrado y lacrado, con el sellado de ley (<http://trs.cba.gov.ar/>), firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en el llamado respectivo y hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Los sobre no deberán contener inscripción alguna, salvo indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal según lo dispuesto por la Cláusula 2.3.1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

La documentación deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración.

La oferta deberá contener lo siguiente:

1. Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
2. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente, en original, foliada y rubricada en todas sus hojas sin enmiendas ni raspaduras (debiendo en su caso estar debidamente salvadas). Deberá incluir en su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio unitario y total en pesos para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los servicios y materiales ofrecidos por separado haciendo constar el total general de

- la propuesta en letras y números. El precio de la oferta deberá incluir asimismo, todo tipo de impuestos vigentes que afecten la actividad.
3. Junto con la oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía correspondiente según lo dispuesto por la cláusula 2.3.3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.
  4. Poder suficiente que acredite la facultad de los firmantes de la oferta.
  5. El presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación
  6. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas si correspondiere.
  7. Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera.
  8. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09).
  9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en la Cláusula 2.5.4 del Decreto Reglamentario N° 1882/80 Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.
  10. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
  11. Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
  12. Constancia de pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente.
  13. Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

La presentación de ofertas significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

#### **7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de treinta (30) días a contar de la fecha fijada para su presentación. Tal compromiso se considerara automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada ser á rechazada. El desistimiento de la Oferta antes del plazo legal o de su prórroga, causará la pérdida del importe de la Garantía de Oferta.

#### **8. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

El oferente será plenamente responsable de la suficiencia de su oferta y hará todos los estudios que considere necesarios para asegurarse de que su oferta sea completa,

tomando las previsiones del caso; no se admitirá ningún reclamo posterior que tenga por causa el incumplimiento de esta obligación.

Corresponde a todo participante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la presentación, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados bajo ningún concepto.

La presentación de una oferta implicará que el oferente tuvo suficiente acceso a la información considerada necesaria por la Administración para preparar su oferta correctamente.

La presentación de la oferta importa la aceptación expresa e incondicional de todas las cláusulas del Pliego, siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 2.3.2. del Anexo I del Decreto N° 1882/80.

## **9. MUESTRAS.**

Se requiere a los oferentes la presentación de una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan, antes de iniciarse el acto de apertura de las propuestas, atendiendo las características determinadas del objeto de la presente licitación, todo ello de conformidad a lo establecido en la Cláusula 2.4 del Decreto reglamentario 1882/80. Si correspondiera los oferentes deberán asimismo acompañar los folletos descriptivos, catálogos, etc. que se considerarán parte integrante de la propuesta y obligarán al proponente por lo que en ellos especifique, siempre que no contradigan lo que en la propuesta se establezca.

Las muestras deberán ser presentadas en la forma, tamaño y en la cantidad de un ejemplar por cada ítem solicitado en el presente pliego.

A los efectos de su identificación cada muestra deberá llevar un rótulo lacrado en el que se consignarán los datos siguientes:

- a) Nombre y firma del oferente.
- b) Licitación a que corresponde.
- c) Número o denominación de la muestra.
- d) Número del renglón al cual corresponde.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que la repartición estime necesario en cada caso, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación alguna por deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo, en el momento de la evaluación de las propuestas presentadas.

Queda a disposición de los oferentes a partir de la publicación del aviso del presente llamado, un modelo de cada uno de los artículos que se licitan, considerándola como "muestra tipo". La muestra presentada por los oferentes será utilizada para confrontarla con la muestra tipo, y así resolver la adjudicación.

La APROSS no atenderá reclamación alguna respecto a las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieran tenido lugar con las muestras.

## **10. COMISION DE PREAJUDICACION.**

La Comisión de preadjudicación de las ofertas estará integrada por un (1) representante de la Dirección de Asuntos Legales, un (1) representante del Área de Contrataciones y un



(1) representante de la Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión de la APROSS - o por quienes los reemplacen por decisión del Directorio de A.Pro.S.S.

#### **11. PREADJUDICACION**

La Comisión de Preadjudicación labrará un Acta con el resultado, el cual será notificado a los oferentes y anunciado durante dos (2) días como mínimo en lugares visibles de la A.Pro.S.S. Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Con posterioridad al acto de apertura, podrá la Comisión de Preadjudicación actuante solicitar aclaraciones a los oferentes las que de ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Vencido el plazo de los anuncios y dentro del plazo de tres (3) días, los oferentes podrán formular impugnaciones al acta de la Comisión de Preadjudicación previa constitución de un depósito de garantía equivalente al 1% del total de la oferta.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en los términos del punto 2.7.9. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80 en el Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S. (Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, Ciudad de Córdoba). Previa evaluación e informe, la Dirección de la Administración elevará las impugnaciones al Directorio de la A.Pro.S.S. para su resolución, las mismas que se deduzcan no tendrán efecto suspensivo.

Resueltas las impugnaciones o no presentándose ninguna, se decidirá respecto de la adjudicación.

#### **12. ADJUDICACIÓN.**

El Acto de Adjudicación será dictado por el Directorio de la A.Pro.S.S., el cual podrá apartarse fundadamente del Informe de la Comisión de Preadjudicación.

Contra la resolución por el cual se adjudique la presente licitación, y en su caso, que resuelva las impugnaciones, sólo podrán interponerse los recursos previstos en la Ley N° 5350 -t.o Ley N° 6658, los que no tendrán carácter suspensivo.

La resolución de adjudicación autorizará al Directorio de la A.Pro.S.S. a realizar la Orden de Compra respectiva previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias y requisitos establecido en las bases y condiciones.

La adjudicación se considerará perfeccionada con la recepción de la Orden de Compra.

#### **13. DISCRECIONALIDAD.**

La A.Pro.S.S. no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Licitación, pudiendo dejarlo sin efecto previo a la adjudicación. La licitación será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la A.Pro.S.S.

#### **14. SELLADO**

Los proponentes deberán reponer el sellado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente. Será de aplicación lo previsto en el apartado 2.5.6. del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

#### **15. GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías, según lo dispuesto por las cláusulas 2.6.1 y 2.6.6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80.

a) Garantía de oferta:



0256 / 13

Del 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta.

b) Garantía de la adjudicación:

10% (diez por ciento) del valor total de la adjudicación.

Las garantías se constituirán en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente.

b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones referentes a la devolución de garantía.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria, o jefes de Despacho de la Provincia. Esta forma de garantía sólo será admitida si así lo estableciera expresamente el pliego.

Si hubiere de ejecutarse la garantía constituida en pagaré, el oferente o adjudicatario contrae la obligación de efectivizar el mismo a su sola presentación por la repartición y se obliga a que, cualquier reclamo que se intente, lo entablará por la vía correspondiente, sólo después de su pago.

#### **16. TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse entre la A.Pro.S.S. y los interesados, oferentes o adjudicatarios, éstos se someterán -sin excepción- a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con competencia en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Como requisito indispensable para reclamar por la vía judicial deberá agotarse previamente la vía administrativa, mediante los procedimientos establecidos en el presente Pliego y en la Ley N° 5350-T.O. Ley N° 6658 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

0 2 5 6 / 1 3

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las condiciones técnicas requeridas en el presente llamado:

### **Ítem 1.- Chequeras obstétricas (Chequera A)**

Cantidad: siete mil doscientas (7200) por año aproximadamente

Medidas: 8,5 cm x 22 cm.

Detalle Técnico:

-Tapa y contratapa en papel satinado de 118 gramos., impresa la tapa y la retirada de tapa a cuatro colores, impresa la contratapa y la retirada de contratapa a cuatro (4) colores, según modelo.

Cuarenta y cuatro hojas interiores en papel obra de 90 grs., para chequera "A" y treinta y nueve (39) hojas interiores para Chequera "B" impresas a dos (2) colores solo frente.

-Puntilladas y numeradas en cada hoja con nomenclatura correspondiente y especificada.

Las chequeras se entregarán abrochadas en su margen izquierdo.

Cada chequera deberá estar ensobrada en sobre blanco papel obra de 90 gramos de 23.5 cm.

Por 12 cm. y deberá estar impreso en el mismo el logo de la A.Pro.S.S. a dos (2) colores frente (verde y negro) y con la leyenda **Programa Materno Infantil**.

Cada chequera deberá tener un único número de identificación al igual que cada hoja interior con la nomenclatura especificada en cada hoja.

En el mismo sobre se colocará un ejemplar del carné perinatal. –se adjunta modelo-.

### **Ítem 2.- Carné Perinatal (incluidos en Chequeras Obstétricas)**

Cantidad: siete mil doscientas (7200) por año aproximadamente de acuerdo a características técnicas descritas a continuación y que coincida con el número de chequeras "A" –Control de Gestación y Atención del Parto.

Medidas: 21 x 29.7 cm., en papel obra 118 gramos, impresas ambos lados a dos (2) colores, puntilladas para doblar en formato tríptico.

Se deberá incluir el diseño de todas las piezas gráficas.

### **Ítem 3.- Chequeras Pediátricas (Chequera B)**

Cantidad: siete mil doscientas (7200) por año aproximadamente

Medidas y Detalle Técnico: idem Ítem 1

La numeración de cada chequera será confeccionada siguiendo la sucesivo codificación:



0256 / 13

- o **Chequera A – Control de Gestación y Atención al Parto** Nro: A-0001 y subsiguientes

Cada cheque contenido en la misma deberá tener el número de la Chequera A más la nomenclatura de cada hoja.

- o **Chequera B – Control de Niño Sano** Nro: B-0001 y subsiguientes

Cada cheque contenido en la misma deberá tener el número de la Chequera B más la nomenclatura de cada cheque

## **Chequera “A”: CONTROL DE GESTACION Y ATENCIÓN DEL PARTO**

1 tapa : se adjunta modelo

(hoja 1) se adjunta modelo

(hoja 2):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: D-1: Datos personales

(hoja 3):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-1: Consulta Médica del 1er. Trimestre

(hoja 4):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-2: Consulta Médica del 1er. Trimestre  
(hoja 5

):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-1: Orden Practica: Ecografía Tocoginecológica

(hoja 6):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-1: Orden Bioquímica del 1er. Trimestre  
para:

Hemograma completo; Eritrosedimentación; Glucemia; Uremia; Uricemia; Grupo sanguíneo; Factor Rh; TIF –toxoplasmosis-; Reac. Machado Guerreiro; Reac. Huddleson; Ac. Anti VIH; Ag. Hbs; VDRL; Citomegalovirus

(hoja 7):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: O-1: Orden para consulta Odontológica

(hoja 8):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: O-2: Orden para 3 prácticas Odontológicas  
(Hay que cambiar el diseño del bono)

(hoja 9):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-3: Consulta Médica del 1er. Trimestre

(hoja 10):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-4: Consulta Médica del 2do. Trimestre

(  
(hoja 11):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-2: Orden Practica: Ecografía Tocoginecológica

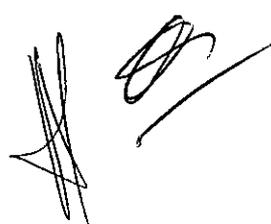
(hoja 12):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-2: Orden Bioquímica del 2do. Trimestre  
para:

Hemograma completo; Glucemia; Uremia; Uricemia; Orina completa; Urocultivo; Coombs indirecta.

(hoja 13 ):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-5: Consulta Médica del 2do. Trimestre/incluye colposcopia

(hoja 14):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-4: Orden Practica: Citología Exfoliativa Oncológica y funcional

(hoja 15):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-6: Consulta Médica del 2do. Trimestre



0256 / 13

(hoja 16):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-6: Consulta Médica del 2do. Trimestre  
(hoja 17):A-0001 (ó subsiguientes)Nro: V-1: Pedido Vacunación doble adulto 1ra. Dosis

(hoja 18):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-2: Pedido Vacunación ó Triple bacteriana acelular

(hoja 19):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-3: Pedido Vacunación Antigripal

(hoja 20):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-7: Consulta Médica del 3er. Trimestre

(hoja 21):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-5: Orden Practica: Ecografía Tocoginecológica

(hoja 22):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-8: Consulta Médica del 3er. Trimestre

(hoja 23):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-9: Consulta Médica del 3er. Trimestre

(hoja 24):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-3: Orden Bioquímica del 3er. Trimestre para:

Hemograma; Glucemia; T. Coagulación/Sangría; T. de Protrombina. Detección del Estreptococo Grupo B Agalactiae

(hoja 25):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: X-1: Preparación Psicoprofilaxis del parto (8 sesiones)

(hoja 26):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: X-2: Preparación Psicoprofilaxis del parto (8 sesiones)

(hoja 27): A-0001 (ó subsiguientes) Nro: X-3: Preparación Psicoprofilaxis del parto (8 sesiones)

(hoja 28): A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-10: Consulta Médica del 3er. Trimestre

(hoja 29):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-6: Orden Practica: Monitoreo Fetal

(hoja 30):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-7: Control cardiológico y Electrocardiograma.

(hoja 31):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: I-1: Orden de Internación Parto ó Cesarea

(hoja 32):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-8: Control del Recién Nacido

(hoja 33):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-4: Pedido Vacunación RN: BCG

(hoja 34):A-0001 (ó subsiguientes) A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-4: Orden Bioquímica:Tripsina Inmunoreactiva.

(hoja 35):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-5: Orden Bioquímica:TSH. (para detección de Hipotiroidismo congénito)

(hoja 36):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-6: Orden Bioquímica Fenilcetonuria:

(hoja 37):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-7: Orden Bioquímica: dosaje de Galatosemia

(hoja 38):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-8: Orden Bioquímica: dosaje de 17 OH Progesterona

(hoja 39):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-9: Orden Bioquímica: dosaje de Bilirrubina

(hoja 40):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-10: Orden Bioquímica: dosaje de Bilirrubina

(hoja 41):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: P-9:.. orden para Otoemisiones Acústicas

(hoja 42):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-11: Consulta Médica Pediátrica 72 Hs.

(hoja 43):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-12: Consulta Médica del Puerperio



0256 / 13

(hoja 44):A-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-13: Consulta Médica Pediátrica 15 días  
1 contratapa : Información Delegaciones APROSS

## **Chequera B: CONTROL DE NIÑO SANO**

1 tapa : se adjunta modelo

(hoja 1) se adjunta modelo

(hoja 2):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: D-2.\_\_\_\_: Datos personales

(hoja 3):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-1: Consulta Pediátrica 1er. Mes

(hoja 4):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: L-1: Rp para Leche Medicamentosa Antirreflujo/Prematuro 1er. Mes

(hoja 5):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-2: Consulta Pediátrica 2do. Mes

(hoja 6):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: L-2: Rp para Leche Medicamentosa Antirreflujo/Prematuro.2do. mes

(hoja 7):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-1: Pedido Vacunación 2do. mes

(hoja 8):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-3: Consulta Pediátrica 3er. Mes

(hoja 9):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: L-3: Rp para Leche Medicamentosa Antirreflujo/Prematuro.3er. mes

(hoja 10):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-4: Consulta Pediátrica 4to. Mes

(hoja 11):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: L-4: Rp para Leche Medicamentosa Antirreflujo/Prematuro ó. Maternizada 4to. mes

(hoja 12):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-2: Pedido Vacunación 4to. mes

(hoja 13):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-5: Consulta Pediátrica 5to. Mes

(hoja 14):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: L-5: Rp para Leche Medicamentosa Antirreflujo/Prematuro ó.Maternizada 5to. mes

(hoja 15):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-6: Consulta Pediátrica 6to. Mes

(hoja 16):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: L-6: Rp para Leche Medicamentosa Antirreflujo/Prematuro ó.Maternizada 6to. mes

(hoja 17):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-3: Pedido Vacunación 6to. mes

(hoja 18):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-7: Consulta Pediátrica 7mo. Mes

(hoja 19):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-8: Consulta Pediátrica 8vo. Mes

(hoja 20):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-9: Consulta Pediátrica 9no. Mes

(hoja 21):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-10: Consulta Pediátrica 10mo. Mes

(hoja 22):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-11: Consulta Pediátrica 11mo. Mes

(hoja 23):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-12: Consulta Pediátrica 1er. Año

(hoja 24):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-4: Pedido Vacunación 1er. año

(hoja 25):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: B-1: Orden Bioquímica para:  
Hemoglobina; Rto. Reticulocitos; Transferrina

(hoja 26):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-13: Consulta Pediátrica a los 15 meses

(hoja 27):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-14: Consulta Pediátrica a los 18 meses

(hoja 28):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-5: Pedido Vacunación 18 meses

(hoja 29):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-15: Consulta Pediátrica a los 2 años

(hoja 30):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-16: Consulta Pediátrica a los 30 meses



0256 / 13

(hoja 31):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-17: Consulta Pediátrica a los 3 años  
(hoja 32):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-18: Consulta Pediátrica a los 4 años  
(hoja 33):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-19: Consulta Pediátrica a los 5 años  
(hoja 34):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-20: Consulta Pediátrica a los 6 años  
(hoja 35):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: V-6: Pedido Vacunación a los 6 años  
(hoja 36):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: O-1: Consulta Odontológica a los 6 años  
(hoja 37):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-21: Consulta ORL a los 6 años  
(hoja 38):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-22: Consulta Oftalmológica a los 6 años  
(hoja 39):B-0001 (ó subsiguientes) Nro: C-23: Consulta Pediátrica (certificado escolar) a los 6 años

1 contratapa : Información Delegaciones APROSS

**CARNÉ PERINATAL (Incluidas en chequeras obstétricas) –según modelo adjunto-**

Tamaño: 270 x 195 mm  
2 colores de frente  
2 colores dorso

**ENTREGA DE LAS CHEQUERAS Y CARNÉ PERINATAL**

En el domicilio de la A.Pro.SS, calle Marcelo T. de Alvear N° 758 1er. Piso de la ciudad de Córdoba- CORDOBA.-

**FORMA DE PAGO**

El pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de factura conformada.

0 2 5 6 / 1 3

